

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Francisco Javier Ruiz Ospina y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 001212 00</b>
Asunto	Nombra curador

Se allega al expediente la constancia de inscripción de la medida sobre el inmueble con matrícula 001-82171 (anotaciones 2 y 3), obrante el en documento 29 del expediente digital.

En razón del vencimiento del término de emplazamiento de los demandados FRANCISCO JAVIER RUIZ OSPINA, NORA CECILIA RUIZ OSPINA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA RUBIELA OSPINA DE RUIZ (Doc. 16), al tenor del artículo 108 del C.G.P, se procede A NOMBRAR COMO CURADORA AD-LITEM de tales demandados, a la abogada KATERINA RENTERÍA CÓRDOBA con T.P. 200.960, quien se localiza en la Calle 51 Nro. 51-31 oficina 1907 Edificio Coltabaco de Medellín, correo electrónico remarabogados@gmail.com.

Se le advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Dicho nombramiento será comunicado a través de la Secretaría del Despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

**6**

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb11dec01348197f398500f34cde60e82aeea0c27f4733ee27780fba466f24b0**

Documento generado en 24/04/2024 07:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>